Sevilla la Nueva
Ayuntamiento

Iván Juárez Mejías (1 de 1)
Arquitecto
Fecha Firma: 18/12/2019
HASH: bbad74576 2b840e6293c07781b96b8b0

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Procedimiento: Contrato de Obras y Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado
Asunto: EJECUCIÓN DE PISTA SKATE-PARK EN EL POLIDEPORTIVO HÉCTOR VALERO
Documento firmado por: *Técnico del Área (Iván Juárez Mejías – arquitecto municipal)*

1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Sevilla la Nueva considera necesario contratar la obra denominada "EJECUCIÓN DE PISTA SKATE-PARK EN EL POLIDEPORTIVO HÉCTOR VALERO" con el objetivo de actualizar e implementar una mejor utilización de las instalaciones existentes.

Necesidad a satisfacer: La "EJECUCIÓN DE PISTA SKATE-PARK EN EL POLIDEPORTIVO HÉCTOR VALERO" implementará la utilización de las actuales pistas de patinaje que no vienen siendo utilizadas habitualmente, además de resolver el problema de seguridad que suponen los elementos muebles de "skate" que por el paso del tiempo presentan aristas cortantes, material deteriorado y tornillería desprendida o desplazada.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

A. Situación en la Institución.
Se ha verificado la realidad geométrica de la obra para la normal ejecución del proyecto.

La Intervención denominada "EJECUCIÓN DE PISTA SKATE-PARK EN EL POLIDEPORTIVO HÉCTOR VALERO" se desarrolla en Suelo Urbano Consolidado de titularidad municipal, de referencia catastral 4181010VK1648S0001WA y dirección de policía Avda. GUADARRAMA 18A, con un uso actual como "Polideportivo Municipal – Héctor Valero".

B. Marco normativo
-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

-Normas Subsidiarias vigentes de Sevilla la Nueva, aprobadas de forma definitiva por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión de 11 de enero de 2001, publicado el texto íntegro en el B.O.C.M. el 14 de marzo de 2001 (en adelante, NNSS).

-Decreto 462/1971, de 11 de marzo, artículo 1° A). Uno: en la ejecución de las obras deberán observarse las normas vigentes aplicables sobre construcción.

3. OBJETO DEL CONTRATO. -

El objeto del contrato es la ejecución de una pista de skate-park, que se trata básicamente un proyecto de soleras que no amplía la edificación de la zona y no supone un cambio de uso del suelo.

La actuación seguirá las indicaciones del proyecto que desarrolla, el cual integra y posibilita las dos modalidades principales del skate-board: Street o trucos de calle, y park o bañera, sobre las soleras existentes actuales de dimensiones rectangulares aproximadas 14x57 m^2.

La "bañera" referida alcanza una profundidad de 1,20 hasta 1,80 m con la transición llegando a la vertical, y con bordes de losetas de piedra artificial.

Cód. Validación: 5YMPS922RGMA6Z5GDSCQSLWLK | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

En la zona exterior a la bañera se disponen diferentes elementos de Street.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

A. Consideraciones técnicas y requerimientos. -

El plazo mínimo de garantía de las obras será de DIEZ AÑOS.

La ejecución PISTA SKATE-PARK EN EL POLIDEPORTIVO HÉCTOR VALERO se comprometerá en un plazo máximo de 4 meses con una media de 4 operarios durante la ejecución de las mismas, siendo éstas estimaciones que admiten reducción en función de los planes de obra que presente la empresa adjudicataria. La duración y plantilla final deberá ajustarse a los propósitos municipales consistentes en que las obras próximas a las instalaciones deportivos mantengan su funcionamiento mientras se desarrollen las obras, por lo que deberán realizarse en el menor tiempo posible, para minimizar los trastornos que conlleva para los vecinos de la zona y del municipio.

Los trabajos adjudicados deberán ajustarse en todo punto a lo definido en el proyecto técnico incluido en el Pliego de Condiciones Técnicas que acompaña esta licitación, suscrito por el arquitecto D. Javier Labad Cortadi.

Es también preceptiva la Dirección Facultativa de los trabajos descritos en este documento, por lo que los trabajos estarán sometidas a esa dirección de la forma reglamentaria. Esta Dirección Facultativa ha sido contratada con anterioridad por este Ayuntamiento al mismo arquitecto D. Javier Labad Cortadi.

En cumplimiento de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, la obra respetará en lo principal lo recogido en la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción.

Será de cuenta del adjudicatario la elaboración del Plan de Seguridad y Salud o Evaluación de Riesgos, según corresponda con normativa vigente, previo al comienzo de los trabajos.

Se valorarán por parte de la mesa de contratación las siguientes intervenciones, POSIBLES MEJORAS: Se valorarán por los servicios técnicos la conveniencia y adecuación de las eventuales propuestas que puedan presentarse por los licitantes en relación a la mejora de la barandilla perimetral (añadiendo un nuevo cordón inferior); de pintura con finalidad decorativa en pavimentación; de aumento de las superficies utilizadas; implementación del alumbrado, etc.

B. Control de calidad

Serán de cuenta del Contratista, según se establece en la Cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, los gastos originados por los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que ordene la Dirección de la misma, hasta un importe máximo del uno por ciento (1%) del presupuesto de ejecución material de la obra.

C. Cartel anunciador de las obras:

El diseño, construcción y colocación en el lugar de las obras de forma bien visible el CARTEL anunciador de las obras que nos ocupan será siempre a cargo y coste del contratista adjudicatario de la obra, siguiendo las indicaciones de la Propiedad en cuanto a materiales, colores, dimensiones y sistema de soporte que queden reguladas en la normativa municipal o autonómica.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO:

A. Valor estimado. -

Cód. Validación: 5YMPS922RGMA6Z5GDSCQSLWLK | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

Para la elaboración del presente presupuesto se ha utilizado una base de datos propia, desarrollada expresamente por el autor del proyecto aprobado con anterioridad para obras similares debido a la singularidad en la ejecución de muchas de las partidas.

A tal efecto, el Presupuesto Base de Licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

	Partida	***Cuantía***
1	CORTE DE SOLERA	658,36 €
2	PAVIMENTO EXTERIOR DE HORMIGÓN	3.842,50 €
3	DESMONTAJE BARANDILLA DE ACERO	195,16 €
4	EXC. CIELO ABIERTO. MECÁNICA CON PERFILADO, SIN TRANSP A VERT	1.789,64 €
5	EXC. ZANJA A MÁQUINA T. COMPACTO CON ENTIBACIÓN SIN TRANSP A VERT	686,55 €
6	TUBO PVC ESTR. J.ELÁS.SN4 C.TEJA 200mm	596,40 €
7	SUMIDERO D2mm A BASE DE CODO DE PVC Y REJ. INOX	184,36 €
8	RELLENO DE BASE ELEMENTOS ELEVADOS	644,67 €
9	RELLENO ENCACHADO CANTERA BAJO SOLERAS Y TRANSICIONES CURVAS	4.737,06 €
10	HORM. LIMPIEZA HM-20/P/20/I V.MAN	4.148,39 €
11	REMATE PERIMETRAL EXTERIOR DE SOLERA	2.972,20 €
12	REMATE DE SOLERA CON OTROS ELEMENTOS	2.101,20 €
13	REMATE SUPERIOR TRANSICIONES CURVAS	2.816,55 €
14	SOL.HA-25, 15cm.ARMA.#20x20x6. PUL CUARZO	13.406,76 €
15	HORMIGÓN GUNITADO HA-35/P/20/I Sigunita 49 AF En planos y transiciones	41.848,10 €
16	FAB.BLOQ.HORMIG.GRIS 40x20x15 cm	616,92 €
17	COPING MET.ACERO NEGRO.D=60MM. e=4mm	4.290,53 €
18	CHAPA. MET. ACER. NEGRO e=5 mm	3.471,78 €
19	RAIL. MET. ACER. NEGRO.L=100MM	361,10 €
20	BARNIZ ESPECIAL ZONAS PULIDAS, DISODUR MP	1.934,80 €
21	BARANDILLA ACERO GALVANIZADO	1.182,72 €
22	REPOSICIÓN DE TIERRA VEGETAL	3.845,80 €
23	VALLA CIERRE OBRA ENREJADO GALVANIZADO	2.173,50 €
24	SEÑAL CUADRADA NORMAL L=60 cm.	573,95 €
25	GESTIÓN DE RESIDUOS	1.500,00 €
26	SEGURIDAD Y SALUD Y LIMPIEZA FINAL	2.000,00 €
	Presupuesto de ejecución material (PEM)	**102.579,00 €**
	13% gastos generales	13.335,27 €
	6% beneficio industrial	6.154,74 €
	Presupuesto de ejecución por contrata	**122.069,01 €**
	IVA 21%	25.634,49 €
	Presupuesto licitación (IVA incluido)	**147.703,50 €**

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de **122.069,01 €** euros (IVA excluido).

C. Viabilidad. -
Desde el punto de vista financiero, la viabilidad queda asegurada ya que no se prevén costes de mantenimiento adicionales derivados de las obras descritas en este contrato, por tanto, de esta intervención no se infiere ningún impacto adicional en la Hacienda Pública por no suponer un aumento de los gastos de mantenimiento, conservación e implantación que ya están contemplados en los gastos ordinarios del municipio.

6. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

A. Justificación del procedimiento. -
La forma de adjudicación de contrato será el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los

Cód. Validación: 5YMPS922RGMA6Z5GDSCQSLWLK | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

términos del contrato con los licitadores, previsto y regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 159.

Dada la duración del contrato y el valor estimado del contrato inferior a 768.119,29 euros que suponen 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, es atribución de esta Alcaldía la actuación como órgano de contratación de la correspondiente adjudicación, conforme a la Disposición la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

B. Calificación del contrato. -

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

C. Criterios de Selección. -

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

C1. Criterios cuantificables automáticamente (se puntuarán en orden decreciente): Máx.: **25 puntos.**

C1a) Fórmula para la oferta económica: Hasta 10 puntos.

$$Pi = Pmax \quad X \frac{PBL - Oi}{PBL - Omin}$$

Siendo:
Pi = Puntuación del licitador objeto de cálculo
Pmax = Puntuación máxima otorgada al criterio (10)
PBL = Presupuesto Base de Licitación
Oi = Oferta del licitador objeto de cálculo
Omin = Oferta más baja de las presentadas a la licitación

Se quiere apuntar que tan solo se valora en 10 puntos la oferta más ventajosa para que finalmente la adjudicataria no se separe de un valor medio de mercado.

C1b) Mejor plazo de ejecución: Hasta 15 puntos.

Se valorará la reducción del plazo de ejecución sobre el fijado de 4 meses en el proyecto, siguiendo un criterio de proporcionalidad, según el siguiente baremo:

- Reducción del plazo en 1 semana: 2,5 puntos.
- Reducción del plazo en 2 semanas: 5 puntos.
- Reducción del plazo en 3 semanas: 10 puntos.
- Reducción del plazo en 4 semanas: 15 puntos.

C.2. Criterios a valorar mediante juicio de valor: **7 puntos.**

C2a) Organización de la obra: Hasta 2 puntos.

-Propuesta de organización/calendario de la obra: hasta 1 punto.

-Plan de mantenimiento en cuanto a la limpieza, señalización y medidas de protección de la ubicación de las obras: hasta 1 punto.

Cód. Validación: 5YMPS922RGMA6Z5GDSCQSLWLK | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

C2b) Del análisis del proyecto: Hasta 4 puntos.
Posibles mejoras en el proceso constructivo que deberá incluirse como modificado del proyecto aprobado, siguiendo las restricciones al respecto descrito en el proyecto:

-pintura con finalidad decorativa en pavimentación: hasta 3 puntos
-añadir nuevo cordón inferior a la barandilla perimetral existente: hasta 1 punto

C2c) Planificación de los plazos previstos: Hasta 1 punto.
Se valorará la presentación de un programa de trabajos mediante un diagrama de Gantt detallado, con un estudio completo de rendimiento y medios humanos y materiales, acorde a los plazos previstos.

D. Solvencia técnica o profesional.
Se recomienda que para verificar la solvencia técnica y profesional de los licitadores se solicite:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los 5 últimos años, avalada por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, fechas y lugar de ejecución de las obras.
En todo caso, deberá acreditarse haber construido durante los últimos 3 años al menos 5 pistas de skate similares, destinados a la práctica de las distintas modalidades de patinaje, cada una de ellas por importe superior a 100.000 €.

b) Organigrama completo de personal comprometido para la obra, para poder contrastar la experiencia tanto del Jefe de obra, Encargado de las obras y personal especialista en revestimientos continuos de hormigones

E. Análisis de ejecución por lotes.
El objeto del contrato **NO** se divide a efectos de su ejecución

F. Duración. -
La duración del contrato fija un plazo de ejecución de las obras de SEIS (6) MESES, en cumplimiento del artículo 233 de la ley 9/2007 DE LCSP. En el Pliego de condiciones técnicas se aneja un diagrama de barras que refleja la duración parcial de cada una de las principales actividades.

7. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES.
Este Ayuntamiento, no cuenta con personal ni medios suficientes para llevar a cabo las acciones enmarcadas dentro del contrato, que se trata de funciones específicas y concretas no habituales que solo se pueden prestar por una empresa constructora y técnicos facultados especializados con medios técnicos específicos.

8. UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.
De conformidad con lo establecido en el apartado 3.c de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público no se exigirá en el procedimiento de presentación de ofertas la presentación de las mismas por medios electrónicos, al carecer este Ayuntamiento de los equipos y aplicaciones ofimáticas especializados necesarias que garanticen la seguridad del procedimiento, debiendo presentarte en soporte papel.

9. **CONCLUSIONES**
A la vista de la memoria justificativa, de la necesidad de contratación y de los antecedentes señalados en la misma, se constata la necesidad de la contratación de los servicios de una empresa externa para la ejecución de los trabajos de “EJECUCIÓN PISTA SKATE-PARK EN EL POLIDEPORTIVO HÉCTOR VALERO”.

Cód. Validación: 5YMPS922RGMA6Z5GDSCQSLWLK | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5